

En virtud que cada beneficiario podrá elegir la cantidad de productos de la canasta básica que requiera, siempre y cuando no rebase el monto autorizado en su tarjeta electrónica, se celebrará un contrato abierto hasta por un monto total de \$20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 52 del Reglamento de la referida Ley, sin que este Sistema esté obligada a ejercer el máximo requerido y/o el máximo de recursos autorizado.

Se precisa que, para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos y condiciones contemplados en las Bases y a la Notificación de Fallo, cabe hacer mención que la misma se realizará a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

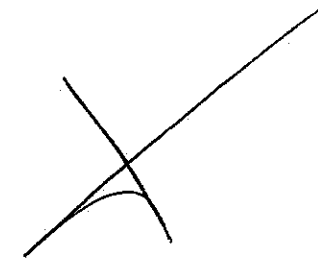


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES
2016-2022 OAXACA

Atentamente
Sufragio Efectivo, No Reelección
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Directora de Recursos Materiales



Lic. María Isabel Cruz Martínez



www.oaxaca.gob.mx

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, 12 de noviembre de 2020.